

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50 ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6	50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 6.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el propósito de dar más facilidades a los Médicos que aspiren al ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Que la fecha para el comienzo de las oposiciones, señalada en el párrafo 1.º de la Real orden de 21 de julio último, publicada en la *Gaceta* del 27 del mismo mes, se amplíe por un mes, y que asimismo se prorrogue la admisión de solicitudes hasta 31 de enero de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1920.—Bugallal.—Sr. Inspector general de Sanidad.

De la *Gaceta* núm. 5.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

El Real decreto de 25 de junio de 1920, reconociendo el derecho al Ministerio de Fomento de hacer permutas de parcelas menores de 20 áreas, con otras de particulares, para mejora del servicio de conservación de carreteras, determina tan detalladamente la tramitación a seguir, que en los casos de conformidad del informe del Ingeniero Jefe de la provincia y del Ingeniero en-

cargado puede casi siempre considerarse obligada la resolución del Ministerio, y por ello podría economizarse trámites y tiempo autorizando al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que, por delegación del Ministerio, acordara las resoluciones que dicho Real decreto determina hasta la completa terminación de la permuta, siempre que hubiera absoluta conformidad entre el informe del Ingeniero Jefe y del Ingeniero encargado y su criterio, remitiendo en este caso copia de la resolución adoptada, y en el contrario, el expediente con su informe, de acuerdo, en ambos casos, con el criterio descentralizador establecido por Real decreto de 5 de julio de 1920 para servicios de conservación de carreteras por contrata o administración y por Real orden de 12 de agosto de 1920 para los de arbolado de las carreteras.

Las mismas razones existen para la aplicación de igual criterio en las peticiones de venta de parcelas, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose por lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto:

1.º Se delegan en el Ingeniero Jefe de Obras públicas de cada provincia las facultades que al Ministerio de Fomento concede el Real decreto de 23 de junio de 1920, sobre permuta de parcelas de menos de 20 áreas, siempre que el criterio del Ingeniero Jefe sea de completo acuerdo con el informe del Ingeniero encargado, limitándose en este caso a remitir a este Centro directivo copia de la resolución que dicte. En los casos en que la conformidad entre el informe del Ingeniero encargado y el criterio del Jefe, no fuera absoluta, remitirá éste el expediente a resolución del Ministerio con su informe.

2.º Se delega en el Ingeniero Jefe de Obras públicas de cada provincia, en los casos de petición, por particulares, de venta de parcelas,

la facultad de decidir si es o no necesaria para el servicio la que se solicita, siempre que su criterio sea de completo acuerdo con el informe del Ingeniero encargado. Si ambos opinan no ser necesaria la parcela para el servicio, el Ingeniero Jefe la pondrá a disposición del Delegado de Hacienda para su enajenación, acompañándole plano de la parte enajenable referida a la kilometración de la carretera, y con sus vértices acotados con relación a puntos fijos, y lo comunicará así al interesado. Si ambos opinan ser la parcela necesaria para el servicio, el Ingeniero Jefe comunicará al solicitante no es posible acceder a sus deseos. De la resolución del Ingeniero Jefe, en ambos casos, remitirá éste copia a este Centro directivo. En caso de que la conformidad no sea absoluta, el Ingeniero Jefe se limitará a remitir el expediente con su informe a este Centro directivo.

3.º En los casos de permuta o enajenación se conservará para la carretera una faja, por lo menos de tres metros de ancho, a partir de la arista exterior del paseo del mismo lado, con destino a circulación de peatones.

4.º Cuantos acuerdos adopten los Ingenieros Jefes en virtud de la delegación que la presente resolución les confiere, serán apelables ante el Ministro de Fomento, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su notificación, a cuyo fin cuidarán las Jefaturas que éstas se hagan con las formalidades que determinan los artículos 68 al 74 del Reglamento de procedimiento administrativo en el Ministerio de Fomento.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1920.—El Director general, Castel.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.....

(De la *Gaceta* núm. 4.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Edificios y solares.

Formado por esta Administración, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 5 de enero de 1911, el repartimiento de las cuotas que por contribución sobre edificios y solares corresponde satisfacer a los pueblos que tienen aprobado el Registro fiscal y cuyos nombres se insertan en el estado adjunto, se está en el caso de proceder por los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales a la formación de las listas cobratorias, a cuyo efecto se publica simultáneamente y en este mismo periódico oficial el antedicho reparto provincial.

No habiendo sufrido alteración, por lo que a la determinación de la riqueza imponible se refiere, el Real decreto de 5 de enero de 1911, la formación de las referidas listas, se hará tomando como base la misma riqueza que a su vez sirvió para la confección de los documentos de esta índole, correspondientes al año en curso, con la sola excepción de aquellos en los cuales haya aumentado la riqueza por construcción de nuevos edificios o variación del imponible, fijándose el tipo de gravamen en el 18 por 100 en consonancia con lo que determina la Ley de 12 de junio de 1911 en su art. 1.º y circular de la Dirección general de Contribuciones de 18 de diciembre último, estando sujetas las cuotas de este modo obtenidas al recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y al adicional de 7'50 por 100.

Dichas listas se redactarán por triplicado, siendo de ocho días el plazo máximo de exposición al público, debiendo hacerse entrega en esta oficina de los citados documentos hasta el 28 de febrero próximo venidero.

Al encarecer a las Corporaciones a quienes va dirigida la presente circular, la importancia grande de este servicio, esta Administración les advierte la precisión de confeccionar los expresados documentos cobratorios, dentro del plazo que se les señala, pues en caso contrario se procederá con todo rigor, exigiendo a los morosos las responsabilidades reglamentarias a que haya lugar.

Burgos 28 de diciembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Padrón de edificios y solares.

Señalamiento del cupo para el Tesoro y recargos que, por la expresada contribución, corresponde satisfacer a los pueblos que a continuación se detallan, para el presupuesto de 1921-22.

AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible	RECARGOS		TOTAL	
		CUPO para el Tesoro al 17 por 100, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza, por estar com- probado el Registro.	del 16 por 100 para obligaciones de 1.ª enseñanza.		del 7,50 por 100 adicional sobre la cuota del Tesoro.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abajas.....	920'08	165'62	26'50	12'42	204'54
Aguas-Cándidas.....	1590'25	286'25	45'80	21'46	353'51
Aguilar de Bureba....	3272'91	589'13	94'20	44'19	727'52
Alfoz de Santa Gadea..	1466	263'88	42'22	19'79	325'89
Altable.....	2964'75	533'65	85'38	40'01	659'04
Amaya.....	1867	336'06	53'77	25'20	415'03
Añastro.....	1656	298'08	47'69	22'36	368'13
Arcos.....	6625'52	1192'59	190'82	89'45	1472'86
Arenillas Riopisuerga..	4869	876'42	140'23	65'73	1082'38
Arenillas de Villadiego	2426'50	436'77	69'89	32'75	539'41
Arlanzón.....	1381	248'58	39'77	18'64	306'99
Arroyal.....	2368	426'24	68'20	31'97	526'41
Atapuerca.....	5569'75	1002'56	160'40	75'18	1238'14
Avellanosa de Muñó...	3106	559'08	89'45	41'93	690'46
Bahabón de Esgueva...	3303	594'54	95'13	44'59	734'26
Baños de Valdearados..	1917'75	345'19	55'22	25'88	426'29
Barrio de San Felices..	1956	352'08	56'33	26'41	434'82
Belbimbre.....	549	98'82	15'81	7'41	122'04
Berlangas.....	969	174'42	27'91	13'08	215'41
Berzosa de Bureba....	3788'75	681'97	109'09	51'14	842'20
Bocos.....	1741'95	313'55	50'16	23'51	387'22
Bozoo.....	1904'25	342'77	51'84	25'72	423'33
Buniel.....	3875	697'50	111'60	52'31	861'41
Busto de Bureba.....	4727	850'86	136'14	63'81	1050'81
Cabia.....	4611	829'98	132'80	62'25	1025'03
Cabañes de Esgueva...	2657	478'26	76'52	35'85	590'63
Campolara.....	1047'56	188'56	30'17	14'13	232'86
Cantabrana.....	1547'91	278'50	44'55	20'88	343'93
Canizar de los Ajos....	2523	454'14	72'66	34'06	560'86
Carazo.....	2113'50	380'43	60'87	28'53	469'83
Cardeñadizo.....	3180	572'40	91'58	42'93	706'91
Cardeñuela-Riopico...	3084	555'12	88'81	41'63	685'56
Cascajares de Bureba..	2496	449'28	71'88	33'70	554'86
Cascajares de la Sierra.	869	156'42	25'03	11'73	193'18
Castildelgado.....	1092	196'56	31'45	14'74	242'75
Castil de Peones.....	3060	550'80	88'13	41'31	680'24
Castrillo de la Reina..	1971	354'78	56'77	26'61	438'16
Castrillo del Val.....	2528'72	455'18	72'82	34'13	562'13
Castrillo Riopisuerga..	4658'50	838'53	134'17	62'88	1035'58
Castrillo Matajudios...	1959'60	352'72	56'44	26'45	435'61
Cayuela.....	2519	453'42	72'54	34	559'96
Cebrecos.....	907'22	163'32	26'12	12'24	201'68
Celada del Camino....	2528'50	455'13	72'82	34'14	562'09
Cernégula.....	1530	275'40	44'06	20'66	340'12
Cerratón de Juarros...	1970	354'60	56'74	26'60	437'94
Ciadona.....	2678'63	482'15	77'14	36'15	595'44
Coculina.....	1102'50	198'45	31'76	14'88	245'09
Cornudilla.....	981	176'58	28'25	13'24	218'07
Cubillo del Campo....	2043'90	367'92	58'86	27'58	454'36
Cueva-Cardiel.....	1844'38	331'99	53'11	24'89	409'99
Cuevas de Amaya.....	2460	442'80	70'85	33'21	546'86
Cuevas San Clemente..	4026	724'68	115'95	54'35	894'98
Escalada.....	1594	286'92	45'91	21'52	354'35
Eterna.....	641	115'38	18'46	8'65	142'49
Estépar.....	1578	284'04	45'45	21'30	350'79
Fresneda de la Sierra..	1694'25	304'97	48'79	22'87	376'63
Fresneña.....	2898	521'64	83'46	39'12	644'22
Fuentebureba.....	2691	484'38	77'50	36'33	598'21
Galbarros.....	766'65	137'98	22'08	10'34	170'40
Gredilla de Sedano....	1289'50	232'11	37'13	17'40	286'64
Grisaleña.....	2896	521'28	83'40	39'10	643'78
Hacinas.....	1576	283'68	45'39	21'28	350'35
Hermosilla.....	1681	302'58	48'41	22'69	373'68
Hontomin.....	3556'25	640'12	102'42	48'01	790'55
Hontoria de la Canterá.	2176	391'68	62'67	29'38	483'73
Hortigüela.....	3765'75	677'83	108'45	50'84	837'12
Iberas de Juarros.....	3102'63	558'48	89'36	41'89	689'73
Ibrillos.....	2573	463'14	74'10	34'74	571'98
Jaramillo Quemado....	1003'50	180'63	28'91	13'54	223'08
Junta de la Cerca....	6679	1202'22	192'36	90'17	1484'75
Jurisdicción de Lara..	1380'75	248'52	39'76	18'63	306'91
Jur. de San Zadornil..	1842'88	331'71	53'07	24'88	409'66
Lodoso.....	1110'89	199'86	31'98	14'99	246'83
Mambrilla Castrejón...	3141	565'38	90'46	42'40	698'24
Mambrillas de Lara...	1098	197'64	31'62	14'82	244'08
Mamolar.....	1260'50	226'89	36'30	17'02	280'21
Masa.....	1330'50	239'49	38'32	17'96	295'77
Mazuelo de Muñó.....	3308	595'44	95'27	44'66	735'37
Mecerreyes.....	1303	234'54	27'52	17'59	289'65
Miraveche.....	4451'30	801'24	128'19	60'09	989'52
Molina de Ubierna (La).	1712'50	308'25	49'32	23'12	380'69
Moncalvillo.....	970	174'60	27'94	13'10	215'64
Montorio.....	3220	579'60	92'74	43'47	715'81
Moradillo de Roa.....	2004	360'72	57'72	27'05	445'49
Navas de Bureba.....	1062	191'16	30'59	14'34	236'09
Nidágula.....	801	144'18	23'07	10'81	178'06
Omillos de Sasamón..	4019'25	723'48	115'75	54'26	893'49
Orbaneja del Castillo..	2012	362'16	57'95	27'16	447'27
Padilla de arriba.....	3873	697'14	111'54	52'29	860'97
Padrones de Bureba...	761'75	137'12	21'93	10'28	169'33
Palacios de Benaver...	3567	642'06	102'73	48'15	792'94
Palacios Riopisuerga..	259	46'62	7'46	3'50	57'58
Palazuelos de la Sierra.	2562	461'16	73'79	34'59	569'54
Parte de Bureba (La)..	1261'25	227'03	36'33	17'03	280'39
Pedrosa de Duero.....	2528	455'04	72'81	34'13	561'98
Pedrosa de Rio Urbel..	2527'33	454'92	72'79	34'11	561'82
Pesadas de Burgos....	904'50	162'81	26'06	12'20	201'07
Pesquera de Ebro.....	982	176'78	28'28	13'26	218'32
Piedra (La).....	3488	627'84	100'44	47'09	775'37
Pino de Bureba.....	1578	284'04	45'45	21'30	350'79
Quemada.....	1573'57	283'24	45'32	21'24	349'80
Quintanaélez.....	1308	235'44	37'67	17'66	290'77
Quintanalara.....	645	116'10	18'57	8'71	143'38
Quintanamanvirgo....	2486	447'48	71'58	33'56	552'62
Quintanaortuño.....	3303	594'54	95'13	44'59	734'26
Quintanar de la Sierra.	4239	763'02	122'09	57'23	942'34
Quintanilla del Coco..	1204	216'72	34'68	16'25	267'65
Quintanilla Sobresierra	1310	235'80	37'73	17'69	291'22
Quintanilla Vivar.....	3527	634'86	101'58	47'61	784'05
Rabé de las Calzadas..	2719	489'42	78'31	36'71	604'44
Rebolledo de la Torre..	2769	498'42	79'75	37'38	615'55
Reinoso.....	1525'50	274'59	43'94	20'59	339'12
Retuerta.....	2138'50	384'93	61'59	28'86	475'38
Revilla (La).....	326'45	58'76	9'40	4'40	72'56
Revillarruz.....	1847	332'46	53'19	24'93	410'53
Rezmundo.....	784'50	141'21	22'60	10'58	174'39
Rioseras.....	4853	873'72	139'79	65'53	1079'04
Royuela.....	4192	754'56	120'72	56'60	931'88
Rucandio.....	912	164'16	26'27	12'31	202'74
Salas de los Infantes..	4377'79	788	126'08	59'10	973'18
Salinillas de Bureba...	1080'42	194'48	31'11	14'58	240'17
San Mamés de Burgos..	2259	406'62	65'06	30'50	502'18
San Quirce Riopisuerga	1709'55	307'62	49'22	23'07	379'91
Santa Cruz de Juarros..	3312	596'16	95'38	44'71	736'25
Sedano.....	1685	303'30	48'51	22'75	374'56
Santa Cruz del Valle..	3063	551'34	88'22	41'35	680'91
Santa M.ª Tajadura....	825	148'50	23'76	11'14	183'40
Solarana.....	1451	261'18	41'79	19'56	322'53
Solas de Bureba.....	1901	342'18	54'75	25'66	422'59
Sotovellanos.....	1750'25	315'05	50'40	23'63	389'08
Sotresgudo.....	1821	327'78	52'44	24'58	404'80
Tablada del Rudrón...	1570'25	282'67	45'21	21'20	349'08
Tapia.....	1131'75	203'73	32'58	15'27	251'58
Terminón.....	844	151'92	24'30	11'39	187'61
Torrelara.....	440'50	79'29	12'69	5'94	97'92
Tubilla del Agua.....	3140	565'20	90'43	42'39	698'02
Urbel del Castillo....	2282	410'76	65'72	30'81	507'29
Urrez.....	557'15	100'29	16'04	7'52	123'85
Valcárceres (Los)....	5655'65	298'02	47'67	22'35	368'04
Valcavado de Roa....	895'50	161'19	25'79	12'08	199'06
Valdelateja.....	885	159'30	25'48	11'95	196'73
Valle de Hoz de Arriba	3581'25	644'63	103'14	48'35	796'12
Valle de Valdelucio...	2239	403'02	64'48	30'24	497'74
Vileña.....	2059	370'62	59'30	27'80	457'72
Vilviestre del Pinar...	1784'25	314'69	50'34	23'60	388'63
Villaescusa del Butrón.	1020	183'60	29'38	13'77	226'75
Villaescusa de Roa....	1216'50	213'48	34'96	16'39	269'83
Villaescusa la Sombria.	1985'50	357'39	57'17	26'80	441'36
Villaespasa.....	984	177'12	28'33	13'28	218'73
Villalbilla Villadiego..	1413'40	254'41	40'70	19'08	314'19
Villagonz.ª Pedernales.	4288	773'84	123'49	57'89	955'22
Villagutiérrez.....	820	147'60	23'62	11'07	182'29
Villalbilla de Burgos..	2204	396'72	63'48	29'75	489'95
Villalbos.....	342'75	61'68	9'87	4'62	76'17
Villalómez.....	1185'33	213'36	34'12	16	263'48
Villamartín Villadiego.	732'75	131'90	21'10	9'88	162'88
Villamedianilla.....	614	110'52	17'68	8'29	136'49
Villamiel de la Sierra..	1143'85	205'89	32'94	15'44	254'27
Villanueva de Gumiel..	1418'34	255'30	40'85	19'44	315'29
Villaquirán la Puebla..	1509'50	271'71	43'48	20'37	335'36
Villarmentero.....	1192	214'56	34'33	16'09	264'98
Villasur de Herreros...	1439	259'02	41'44	19'43	319'89
Villatuelda.....	3056'50	550'17	88'03	41'26	679'46
Villaverde del Monte..	2901	522'18	83'88	39'96	646'02
Villayerno Morquillas.	2951'50	531'27	85	39'85	656'12
Villayuda.....	3053'22	549'60	87'92	41'22	678'74
Villazopeque.....	2762	497'16	79'55	37'29	614
Villoruebo.....	662'25	119'22	19'07	8'94	147'23

Zaldueño.....	1026'45	184'76	29'56	13'85	228'17
Zuñeda.....	1617	291'06	46'57	21'83	359'46
Total.....	366776'98	65296'68	10446'15	4898'58	80641'41

Burgos 28 de diciembre de 1920. = El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los tribunales municipales de esta provincia y del número de orden que a cada uno ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo preceptuado en la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1921.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Abajas.

D. Saturnino Delgado Bujedo y D. Julián González Rojas, primer cuatrimestre.

D. Francisco González Rojas y D. Teodoro Rojas Bujedo, segundo.

D. Esteban Cueva Gómez y don Simón Rodríguez Alonso, tercero.

Aguas Cándidas.

D. Manuel Bárcena Bárcena y don Alfredo Martínez Martínez, primer cuatrimestre.

D. Ignacio Alonso Núñez y don Miguel Alonso Núñez, segundo.

D. Guillermo Fernández Martínez y D. Carlos Bárcena Bárcena, tercero.

Aguilar.

D. Pedro Cuesta Manzanedo y D. Benito Gil Cuesta, primer cuatrimestre.

D. Luis Camino González y don Antonio Gil Gil, segundo.

D. Casimiro Calzada Gil y don Severo González Calzada, tercero.

Bañuelos de Bureba.

D. Ramón Barga Sáez y D. Manuel Barga Carranza, primer cuatrimestre.

D. Paulino Hernández Tristán y don Santiago Sáez Hernández, segundo.

D. Melitón Marja Hernández y don Eduardo Gómez Sáez, tercero.

Barcina de los Montes.

D. Gregorio Busto Miranda y don Floro Palma Miranda, primer cuatrimestre.

D. Jenaro Arnáiz Arnáiz y don Eleuterio Villalain Aliende, segundo.

D. Bonifacio Aliende Arnáiz y D. Lucio Busto Palma, tercero.

Los Barrios de Bureba.

D. Ignacio Sorriquetta Ortega y D. Benito Larreategui Fernández, primer cuatrimestre.

D. Pedro Barrio Ortega y don Braulio Manzanedo Calzada, segundo.

D. Carlos Cuesta González y don Máximo Zamora González, tercero.

Bentrea.

D. Luis Alonso Plaza y D. Ricardo Arnáiz López, primer cuatrimestre.

D. Félix Alonso Plaza y D. Juan Izaguirre Suárez, segundo.

D. Hermenegildo Alonso Ojeda y D. Arsenio Martínez Samaniego, tercero.

Berzosa de Bureba.

D. Venancio Ruiz García y don Carlos Quintana Gil, primer cuatrimestre.

D. Casiano Martínez Oña y D. Ricardo Quecedo Arnáiz, segundo.

D. Miguel Gil López y D. Tomás Gil López, tercero.

Briviesca.

D. Emeterio Cuéllar Pérez y don Isidoro García Sagredo, primer bimestre.

D. Gregorio Sagredo Gil y don José Arnáiz Hermosilla, segundo.

D. Victoriano Tejedor García y D. Jaime Bastida de las Heras, tercero.

D. Emiliano Pérez Sagredo y don Marceliano Pérez Alonso, cuarto.

D. Pedro Martínez Villamediana y D. Miguel Villanueva Corrales, quinto.

D. Victoriano González Laredo y D. Juan Hontoria Sancho, sexto.

Busto de Bureba.

D. Gregorio Martín López y don Francisco Álvarez Sáez, primer cuatrimestre.

D. Vicente Cornejo Fernández y D. Julián Gubia Cornejo, segundo.

D. Faustino Senderos Castilla y D. Francisco Calleja Cornejo, tercero.

Cameno.

D. José Ojeda Manzanedo y don Ezequiel Ortega Achiaga, primer cuatrimestre.

D. Miguel Martínez Manzanedo y D. Hipólito Achiaga García, segundo.

D. Alejandro Martínez Hermosilla y D. Luis Achiaga Muñecas, tercero.

Cantabrana.

D. Juan Bárcena Alonso y don Juan Ojeda Ojeda, primer cuatrimestre.

D. Vicente Prado Tamayo y don Marcelino García Linage, segundo.

D. Francisco Prado Linage y don Conrado Alonso Martínez, tercero.

Carcedo de Bureba.

D. Leoncio García Martínez y don Juan Alonso García, primer cuatrimestre.

D. Gregorio Martínez Cerca y don Cástor García Guilarte, segundo.

D. Amancio García Pérez y don Ciriaco Sáiz Bugedo, tercero.

Cascajares de Bureba.

D. Celestino González Martínez y D. Agapito González Gómez, primer cuatrimestre.

D. Juan González García y don Mariano Castillo Rojas, segundo.

D. Felipe Quintana Castillo y don Domingo Quintana Castillo, tercero.

Castil de Lences.

D. Marcelino Peña Fernández y D. Federico Pereda Pascual, primer cuatrimestre.

D. Sixto Fernández Conde y don Toribio Ruiz Gallo, segundo.

D. Baltasar Ruiz Gallo y D. Francisco Ruiz Peña, tercero.

Castil de Peones.

D. Federico Barriocanal Pérez y D. Gregorio López Serrano, primer cuatrimestre.

D. Toribio Hernández Serrano y D. Desiderio Yela Duque, segundo.

D. Andrés Hernández Arnáiz y don Esteban Alonso Cuesta, tercero.

Cillaperlata.

D. Bonifacio Cereceda Bergado y D. Cirilo Cereceda Bergado, primer cuatrimestre.

D. Segundo García Gómez y don Francisco García González, segundo.

D. Segundo Bergado Cereceda y D. Juan Bergado Bergado, tercero.

Cornudilla.

D. Bernabé Ruiz Fernández y don Esteban Alonso López, primer cuatrimestre.

D. Valerio Miguel Camarero y D. Aquilino Martínez Fernández, segundo.

D. Anastasio Ruiz González y D. Tomás López Ladrero, tercero.

Cubo de Bureba.

D. Saturnino Ruiz Sedano y don Hermenegildo García Ruiz, primer cuatrimestre.

D. Cecilio Quintana Alonso y don Gabriel Alonso Moreno, segundo.

D. Alberico Barriocanal Pérez y D. Gregorio López Arroyuelo, tercero.

Frías.

D. Simón Manzanos Senderos y D. Luis Mijangos Cuezva, primer cuatrimestre.

D. Matías Gómez Sordo y D. Jacobo Plaza Temiño, segundo.

D. Francisco Cuezva González y D. Saturnino Regúlez Tobalina, tercero.

Fuentebureba.

D. Pedro Fernández Alonso y don Román García Labarga, primer cuatrimestre.

D. Teófilo Alonso Cortázar y don Manuel Ruiz Pérez, segundo.

D. Victoriano Cortázar Busto y D. Manuel Cortázar Angulo, tercero.

Galbarros.

D. Protasio Díez Güemes y don Valentín Santa Olalla, primer cuatrimestre.

D. Pedro Cuesta Escudero y don Félix Cuesta Escudero, segundo.

D. Julián Cuesta Fuente y don Gregorio Ibeas González, tercero.

Grisaleña.

D. Florián Martínez Martínez y D. Nicolás Oviedo Sáez, primer cuatrimestre.

D. Pio Carranza Escudero y don Martín González Hermosilla, segundo.

D. Ricardo Vélez Quecedo y don Francisco Ruiz Gómez, tercero.

Hermosilla.

D. Salustiano Zaldivar Ruiz y don Benigno Angulo Díez, primer cuatrimestre.

D. Juan Ruiz Martínez y D. Manuel Vallejo Alonso, segundo.

D. Manuel Fustel Martínez y don Leoncio Ruiz Martínez, tercero.

Lences.

D. Saturnino Calvo Lechuza y D. Miguel Moral Sáez, primer cuatrimestre.

D. Faustino Tudanca González y D. Clemente Gómez Gómez, segundo.

D. Jacinto Gómez Gómez y don Vicente Fernández Conde, tercero.

Monasterio de Rodilla.

D. Pascual Pascual Asenjo y don Bruno Núñez Heras, primer cuatrimestre.

D. Nicanor Pascual Munguía y D. Esteban Pascual Asenjo, segundo.

D. Irene Pascual Asenjo y don Tomás González Barriocanal, tercero.

Navas de Bureba.

D. Norberto Carranza Castillo y D. Melitón López Peña, primer cuatrimestre.

D. Ricardo Ortiz Gómez y don Emeterio López Campo, segundo.

D. Benito Calvo Castillo y D. Valentín Carranza García, tercero.

Oña.

D. Isaac Bárcena Martínez y don Olegario García Diego, primero.

D. Toribio Fuente Arnaiz y don Casimiro Rojo Díez, segundo.

D. Pablo Sáez Gómez y D. Fermín Pérez Fernández, tercero.

Padrones de Bureba.

D. Benito Díez Gandía, y D. Eustasio Bárcena Saiz, primer cuatrimestre.

D. Casimiro Ojeda Díez y D. Aniceto Santillana Martínez, segundo.

D. Andrés López Santillana y D. Anselmo García Alonso tercero.

La Parte de Bureba.

D. Justo Ruiz Cueva y D. Felipe Miranda Marañón, primer cuatrimestre.

D. Angel Ruiz Fernández y don Esteban Arnaiz Miñón, segundo.

D. Inocencio Alonso Santillana y D. Esteban Calvo Malaina tercero.

Pino de Bureba.

D. Mariano La Riva Ruiz, y don Pedro González Rodríguez, primer cuatrimestre.

D. Gregorio Rodríguez Martínez y D. Pedro Ruiz Arnaiz, segundo.

D. Antonio Ojeda Barcina y don Miguel Martínez Moral, tercero.

Poza de la Sal.

D. Cesáreo Padilla Padrones y D. Felipe Saiz Saiz, primer cuatrimestre.

D. Felipe Saiz Pérez y D. Casiano Ruiz Quintanilla, segundo.

D. Pascual de la Fuente Val y D. Hipólito Padrones Cuevas, tercero.

Prádanos de Bureba.

D. Primitivo Ruiz Hernáez y don Sebastián Carasa Núñez, primer cuatrimestre.

D. Manuel Quecedo Ruiz y don Gregorio Ruiz López, segundo.

D. Agustín Monasterio San Miguel y D. Pedro Núñez Soto, tercero.

Quintanaelez.

D. Bernardino Ruiz García y don Juan Palma Ojeda, primer cuatrimestre.

D. José Virumbrales Achiaga y D. Santiago López Llanos, segundo.

D. Tomás Castilla Palma y D. Julián Ruiz Oviedo, tercero.

Quintanarroz.

D. Ángel Güemes Rodríguez y José Gutiérrez Martínez, primer cuatrimestre.

D. Víctor Sáez Conde y D. Vicente Díez Rodríguez, segundo.

D. José Rodríguez Rodríguez y D. Mariano Martínez Sáiz, tercero.

Quintanavides.

D. Saturnino Izquierdo Vicario y D. Juan Sagredo Yela, primer cuatrimestre.

D. Laureano Núñez Quintana y D. Pedro Barriocanal González, segundo.

D. Andrés Sáez Rueda y don Cipriano Rueda Barriocanal, tercero.

Quintanillabón.

D. Teodoro Barrio Díaz y D. Domingo González, primer cuatrimestre.

D. Simón Martínez Hugo y don Agapito Manzanedo, Gómez, segundo.

D. Julián Martínez Ruiz y D. Manuel Cerca, tercero.

Quintanilla San García.

D. Rafael González Martínez y D. Nicolás González Sáiz, primer cuatrimestre.

D. Cipriano Díez López y don Santos Martín Sáiz, segundo.

D. Domingo Caño Martínez y don Máximo Moreno González, tercero.

Reinoso.

D. Julián Salas Puerta y D. Ángel Pérez Fuente, primer cuatrimestre.

D. Miguel Pérez Pérez y D. Felipe Serrano Buezo, segundo.

D. Daniel Pérez Pérez y D. Andrés Manrique Palacios, tercero.

Rojas.

D. Félix García Martínez y don Marcos García Mena, primer cuatrimestre.

D. Benito Arnáez González y don Doroteo Oviedo Díez, segundo.

D. Julián Arnáez Calvo y D. Celestino Alonso Arnáez, tercero.

Rublacedo de abajo.

D. Julio Buezo Sáez y D. Julián Barriocanal Martínez, primer cuatrimestre.

D. Sebastián Ibáñez Conde y don Pedro Tubilleja Conde, segundo.

D. Anastasio Conde Conde y don Eleuterio Sancho Olmo, tercero.

Rucandío.

D. Hilario Cortés Cortés y don Tomás García Fernández, primer cuatrimestre.

D. Francisco Gandía González y D. Esteban González Alonso, segundo.

D. Lucas Tubilleja García y don Pedro Alonso Bárcena, tercero.

Salas de Bureba.

D. Santiago Núñez Moral y don Juan Ocina Fernández, primer cuatrimestre.

D. Arsenio Ruiz y Ruiz y D. Juan Sáez Tudanca, segundo.

D. Domingo Bonachía Padrones y D. Esteban Rodríguez Núñez, tercero.

Salinillas de Bureba.

D. Lucio Buezo y D. Doroteo Buezo Martínez, primer cuatrimestre.

D. Benito Rojas Maure y D. Ramón Manzanedo Fernández, segundo.

D. Victoriano Fernández Fernández y D. Hilario Fernández Serrano, tercero.

Santa María del Invierno.

D. Felipe Sáez Munguira y don Esteban Munguira Alonso, primer cuatrimestre.

D. Andrés Bilbao Munguira y don Román Colina Sáez, segundo.

D. Mateo Bilbao Munguira y don Julián Sáez Ibáez, tercero.

Santa Olalla de Bureba.

D. Pedro Ubierna Segura y don Cesáreo Huerta Barriocanal, primer cuatrimestre.

D. Gregorio García Munguira y D. Ángel Ruiz Oviedo, segundo.

D. Domingo Segura Rojas y don Jorge García Díez, tercero.

Solas de Bureba.

D. Julián López Arce y D. José Rebollo Fernández, primer cuatrimestre.

D. Adolfo Alonso Zaldivar y don Demetrio Díez García, segundo.

D. Braulio García García y don José Puerta Arce, tercero.

Solduengo.

D. Romualdo Espinosa García y D. Simón Alonso Barrio, primer cuatrimestre.

D. Luis Ruiz Linaje y D. Julián Soto, segundo.

D. Andrés Casado Martínez y don Francisco Alonso Linaje, tercero.

Terminón.

D. Segundo Ojeda Peña y don Ildefonso Martínez Alonso, primer cuatrimestre.

D. Luis Ruiz Linaje y D. Julián Soto, segundo.

D. Andrés Casado Martínez y don Francisco Alonso Linaje, tercero.

Vallarta de Bureba.

D. Daniel González Moreno y D. Pelayo Hermosilla García, primer cuatrimestre.

D. Francisco Busto Barrasa y don Tertuliano Martínez Sainz, segundo.

D. Emiliano Alonso Hermosilla y D. Federico Moreno Ortiz, tercero.

Las Vegas de Bureba.

D. Teodoro Gómez y Gómez y D. Gregorio Hoyo Paredes, primer cuatrimestre.

D. Nicolás Vesga Ruiz y D. Roque Gómez Gómez, segundo.

D. José Hoyo Aliende y D. Román Ortiz Val, tercero.

La Vid de Bureba.

D. Tomás Sáez Virumbrales y D. Juan González Hermosilla, primer cuatrimestre.

D. Dionisio Martínez y Martínez y D. Aureliano Ruiz Moreno, segundo.

D. Teodoro Ojeda Martínez y don Francisco Alonso Hermosilla, tercero.

Vileña.

D. Andrés Gutiérrez Vesga y don Pio Vesga Ruiz, primer cuatrimestre.

D. Mariano Olasolo Calzada y don Mauro Alonso Fernández, segundo.

D. Sixto Vesga Condado y don Víctor Vesga Vesga, tercero.

Zuñeda.

D. Indalecio González Barrio y D. Honorato Martínez González, primer cuatrimestre.

D. Julián Cortázar Carbolleda y D. Justo Marín Ruiz, segundo.

D. Afrodisio González Vesga y D. Miguel Martínez Bonilla, tercero.

Alcaldía de Covarrubias.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1921-22 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Covarrubias 24 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Andrés Moneo.

Alcaldía de Solarana.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este Municipio, con el haber anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Solarana 27 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Delgado.

Intendencia militar de la Sexta Región.

La subasta de material de acuartelamiento anunciada para el 8 de enero actual, queda aplazada para celebrarse el día 26 del presente mes, en las mismas plazas, locales, forma y hora y con los mismos pliegos de condiciones, pero con las modificaciones de que, en vez de 60.000 mantas para cama de tropa, se adquirirán 77.500, que el precio límite será el de 27 pesetas por manta, y de que los plazos señalados para las entregas subsistan, procurando no rebasen la fecha de 30 de junio del año actual; para las mantas de sargentos regirá el mismo precio que para mantas de tropa.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de enero de 1921.—El Secretario del Tribunal, Fernando Pastrana.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 18183, expedido por esta Sucursal el 3 de febrero de 1919, a favor de D.^a Celedonia Torres Alonso y D.^a Brígida Fernández Rodríguez, indistintamente, por pesetas nominales 1.200 en 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 7 de enero de 1921.—El Secretario, Vicente Llorente.

3—3

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vendo y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 3